ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIQUIA.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

1. Demanda Estable: Estos contratos están generalmente asociados con compromisos institucionales, como el cumplimiento de leyes, políticas públicas y programas sociales. En municipios como Alejandría, las necesidades logísticas para este tipo de reuniones son relativamente estables, ya que deben cumplirse en el marco de la planeación y ejecución de políticas públicas. Esta estabilidad asegura una **demanda constante** de servicios logísticos como el alquiler de equipos audiovisuales, catering, transporte, y adecuación de espacios.

2. Oferta de Servicios: La oferta de proveedores logísticos para este tipo de eventos en municipios pequeños como Alejandría suele estar compuesta por pequeñas empresas o incluso asociaciones de la economía popular y comunitaria. Dada la naturaleza de estos eventos, que requieren servicios sencillos pero específicos, el mercado tiende a estar fragmentado. Sin embargo, algunos proveedores pueden especializarse en ofrecer servicios ajustados a las necesidades de las administraciones municipales, generando **competencia moderada** y oportunidades para nuevos proveedores.

3. Factores de Precio: En municipios pequeños, el precio tiende a ser más competitivo debido a la **menor capacidad económica** de los entes territoriales. Las licitaciones y contrataciones directas generalmente se basan en la optimización del presupuesto público. Los precios estarán alineados con la capacidad de los proveedores locales para ofrecer servicios a un costo razonable, pero la **margen de ganancia puede ser menor** para los operadores logísticos en comparación con contratos en grandes ciudades.

4. Condiciones de Contratación: La contratación de estos servicios suele estar regulada bajo la normatividad de compras públicas, con enfoques en la transparencia y el cumplimiento de las leyes vigentes (como la Ley 2294 de 2023). Esto fomenta la participación de entidades de la **economía solidaria o comunitaria**, lo que puede aumentar la **competencia entre actores locales** que buscan obtener estos contratos.

5. Oportunidades para Innovación: Aunque los contratos logísticos para reuniones gubernamentales y sociales suelen seguir un esquema tradicional, hay espacio para la innovación, especialmente en áreas como la **sostenibilidad** y la **digitalización**. Proveedores que integren soluciones tecnológicas (ej., plataformas de gestión de eventos) o servicios ecológicamente responsables (reducción de residuos, uso de materiales sostenibles) pueden obtener una ventaja competitiva.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

1. Presupuestos Públicos Limitados: Los municipios pequeños como Alejandría suelen operar con presupuestos más limitados en comparación con grandes ciudades, lo que impacta directamente en los **márgenes de rentabilidad** de los contratos de logística. El financiamiento de estos contratos proviene del **presupuesto municipal**, que debe ser distribuido entre diferentes sectores, lo cual puede limitar los montos disponibles para logística. **Expectativa financiera:** Los proveedores tenderán a ajustar sus propuestas y costos operativos para ofrecer servicios dentro de los límites presupuestarios asignados, lo que reducirá los márgenes de ganancia.

2. Flujo de Caja y Ciclos de Pago: Las entidades públicas suelen tener **plazos de pago prolongados**, lo que afecta el flujo de caja de las empresas proveedoras de servicios logísticos. Los pagos pueden realizarse después de la ejecución del contrato, y cualquier retraso en los desembolsos podría poner presión sobre las finanzas de las empresas, especialmente las más pequeñas. **Consecuencias financieras:** Los proveedores deberán contar con **reserva de liquidez** o acceso a crédito para mantener sus operaciones mientras esperan el pago, lo cual puede generar costos financieros adicionales (ej. intereses por financiamiento).

3. Costos Fijos y Variables: El tipo de servicios logísticos demandados, como la organización de reuniones, suministro de catering, transporte y adecuación de espacios, implica una estructura de costos relativamente simple, dividida en costos fijos y variables. **Costos fijos:** Incluyen gastos como el alquiler de equipos, transporte, personal administrativo, y preparación de los espacios. **Costos variables:** Dependen del número de reuniones, los requerimientos específicos de cada evento (alimentos, equipos técnicos), y los imprevistos que puedan surgir. Dada la naturaleza de estos contratos, es probable que los costos variables representen una proporción significativa del gasto. Las empresas deberán **optimizar sus costos** variables para maximizar la rentabilidad, negociando con proveedores de insumos y ajustando la escala de sus operaciones.

4. Economías de Escala y Eficiencia Operativa: Los contratos de logística suelen ofrecer mejores resultados financieros cuando una empresa puede aprovechar las **economías de escala**. Sin embargo, en municipios pequeños, el volumen de eventos y reuniones suele ser reducido, lo que limita las oportunidades de lograr economías de escala. Esto podría elevar los costos unitarios de los servicios. **Estrategia financiera:** Las empresas deberán enfocarse en la **eficiencia operativa**, optimizando la utilización de recursos como transporte, equipos y personal. Para lograr mayores márgenes, las empresas podrían intentar agrupar múltiples contratos o servicios en la misma región, reduciendo los costos de transporte y logística general.

5. Rentabilidad y Riesgo: La rentabilidad de este tipo de contratos puede verse afectada por varios factores: **Altos costos operativos** en zonas rurales debido a la infraestructura limitada y mayores costos de transporte. **Bajo volumen de contratos** comparado con áreas urbanas, lo que limita el crecimiento. **Riesgos externos** como eventos climáticos (ej., La Niña) que pueden afectar la ejecución de los contratos y generar sobrecostos imprevistos. Dado el contexto de Alejandría, los **márgenes de beneficio serán ajustados**, y las empresas deberán gestionar adecuadamente los riesgos operativos para evitar impactos negativos en su rentabilidad.

6. Impacto de la Regulación: La contratación pública en Colombia está sujeta a regulaciones que limitan las posibilidades de inflación de precios o sobrecostos. Además, la Ley 2294 de 2023 fomenta la **participación de entidades de la economía solidaria**, lo que puede aumentar la presión competitiva y obligar a las empresas a ajustar sus precios hacia el límite inferior, lo cual reduce aún más los márgenes de ganancia. **Implicaciones financieras:** Las empresas deberán adherirse

estrictamente a las **regulaciones de contratación pública**, lo que puede requerir mayor inversión en cumplimiento y control de riesgos legales, afectando su estructura de costos.

7. Financiamiento y Créditos: Las empresas pequeñas y medianas (PYMES) que proveen servicios logísticos en zonas rurales suelen tener acceso limitado a créditos en condiciones favorables, lo que puede afectar su capacidad para participar en estos contratos si no cuentan con suficiente **capital de trabajo**. En consecuencia, las empresas pueden recurrir a fuentes de financiamiento más costosas, lo cual incrementa los costos financieros y reduce la rentabilidad neta del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

1. Flexibilidad Organizacional: Los contratos de logística para eventos en municipios pequeños requieren una alta flexibilidad organizacional. Las empresas deben estar preparadas para adaptarse a cambios en la planificación, como ajustes de cronograma, necesidades imprevistas durante los eventos, o cambios en los requerimientos de las entidades públicas contratantes.

2. Implicación organizacional: Las empresas deben tener equipos multidisciplinarios que puedan adaptarse rápidamente a diferentes circunstancias, con una estructura organizativa flexible y dinámica. Esto implica contar con personal capacitado en múltiples áreas (logística, atención al cliente, coordinación técnica) y procesos que permitan una rápida toma de decisiones.

3. Estructura de Equipos y Recursos Humanos: Para cumplir con los requerimientos de este tipo de contratos, las empresas deben diseñar equipos de trabajo capaces de gestionar cada aspecto logístico. Dado que los contratos incluyen la gestión de varios eventos, es crucial una estructura organizativa en capas: Coordinadores de proyectos: Encargados de supervisar el cumplimiento de los objetivos del contrato, la coordinación con la entidad pública, y la planificación general. Equipos operativos: Que se encarguen de la ejecución logística, como montaje y desmontaje de espacios, transporte de materiales y personas, y la gestión de equipos audiovisuales o de catering. Personal de soporte: Que maneje tareas administrativas, compras, y control financiero. Las empresas más competitivas tendrán equipos modulares que se puedan reorganizar fácilmente según las necesidades de cada reunión o evento.

4. Capacidades de Gestión de Proyectos: La gestión eficiente de estos contratos requiere que las empresas cuenten con sólidas capacidades de gestión de proyectos, que incluyan planificación, seguimiento, y cierre efectivo de cada evento. Esto es clave en un contexto en el que múltiples eventos (Primera y segunda vuelta de elecciones presidenciales) pueden superponerse o requerir soluciones logísticas rápidas y personalizadas.

5. Gestión de Recursos: En un entorno logístico como el de Alejandría, las empresas deben ser expertas en la gestión eficiente de recursos. Esto implica optimizar el uso de materiales, equipos y transporte, y planificar con antelación para minimizar costos y asegurar la entrega a tiempo de cada elemento necesario para los eventos. Las empresas deben asegurarse de contar con una buena red de proveedores locales y regionales que les permita obtener materiales y servicios de manera oportuna.

6. Comunicación y Coordinación Interdepartamental. La comunicación efectiva entre los diferentes departamentos de una empresa logística es fundamental para cumplir con los objetivos de estos contratos. Las empresas deben implementar canales de comunicación claros entre: Los coordinadores de proyectos y los equipos operativos. Los equipos operativos y los proveedores externos. El personal administrativo y las entidades públicas contratantes. Dada la diversidad de actividades y requerimientos, la falta de coordinación podría generar ineficiencias, retrasos o incumplimientos que afectarían tanto la reputación como el rendimiento financiero de la empresa.

7. Sistemas de Control y Evaluación: Para garantizar el cumplimiento de los términos del contrato, las empresas deben contar con sistemas robustos de **control y evaluación** de la calidad. Estos sistemas deben monitorear el desempeño en cada

etapa del evento: **Antes del evento:** Verificar que todos los recursos y materiales estén listos y disponibles. **Durante el evento:** Monitorear la ejecución logística, asegurando que cada detalle esté bien coordinado y gestionado. **Después del evento:** Evaluar el cumplimiento de los objetivos, así como el **feedback del cliente** (en este caso, la administración pública). Las empresas que implementen sistemas de control de calidad eficaces serán más competitivas en el mercado, al ofrecer garantías de un servicio bien ejecutado.

8. Enfoque en la Sostenibilidad y Responsabilidad Social: Dado que los contratos están orientados a reuniones relacionadas con temas sociales (justicia transicional, paz, política social, infancia y adolescencia), las empresas deberán prestar atención a prácticas organizativas socialmente responsables y sostenibles. Esto podría incluir: Uso de materiales sostenibles o reciclables. Minimización de residuos y huella ambiental en la logística de los eventos. Inclusión de la economía local (proveedores, transporte) en la cadena de valor. Las organizaciones que adopten estos principios no solo estarán alineadas con las políticas públicas, sino que también mejorarán su imagen ante las entidades contratantes.

9. Capacitación y Desarrollo del Talento: Las empresas deberán invertir en la capacitación constante de su personal para asegurar que cuenten con las competencias necesarias para gestionar cada aspecto del contrato de manera eficaz. Esto incluye: Formación en gestión logística, atención al cliente, y control de calidad. Capacitación técnica para el manejo de equipos audiovisuales, transporte y montaje de eventos. Actualización en normas y regulaciones relacionadas con los contratos públicos.

La **retención del talento** y la capacitación continua son esenciales para que las empresas puedan cumplir con los requerimientos logísticos de manera efectiva.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

1. Infraestructura Técnica para Eventos: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura técnica y logística necesaria para el adecuado desarrollo de la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales en el municipio de Alejandría, asegurando condiciones óptimas de operación, organización y atención durante las jornadas electorales.

La infraestructura requerida comprende el suministro, instalación y disposición de elementos logísticos y técnicos necesarios para apoyar el funcionamiento de los puestos de votación y demás espacios destinados al desarrollo de las actividades electorales, tales como mesas, sillas, carpas, equipos de sonido, extensiones eléctricas, puntos de hidratación y demás elementos requeridos por la entidad. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, calidad y seguridad, realizando la instalación, soporte y desmontaje oportuno de la infraestructura requerida, conforme a las necesidades definidas por la Administración Municipal.

La prestación del servicio deberá realizarse de manera coordinada y eficiente, garantizando cobertura, capacidad operativa y respuesta inmediata ante cualquier requerimiento técnico o logístico que se presente durante el desarrollo de ambas jornadas electorales.

2. Planificación y Ejecución Logística: La planificación logística deberá contemplar la organización previa de recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para atender oportunamente las necesidades de los puestos de votación y del personal involucrado en las jornadas electorales, asegurando eficiencia en la distribución, entrega y disposición de los elementos requeridos.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades logísticas de manera coordinada, garantizando el suministro oportuno de alimentación, refrigerios, mobiliario, equipos y demás apoyos necesarios para el normal desarrollo del proceso electoral, evitando retrasos o afectaciones en la operación de las jornadas.

De igual manera, deberá contar con capacidad de respuesta inmediata para atender novedades o requerimientos adicionales que puedan surgir durante el desarrollo de las elecciones, garantizando continuidad, orden y adecuado funcionamiento de todas las actividades logísticas programadas para ambas jornadas electorales.

4. Gestión de Riesgos Técnicos: El contratista deberá implementar acciones de prevención, control y contingencia orientadas a mitigar los riesgos técnicos y logísticos que puedan afectar el normal desarrollo de la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales en el municipio de Alejandría.

Para tal efecto, deberá garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los elementos, equipos y recursos logísticos requeridos para las jornadas electorales, así como contar con capacidad de respuesta inmediata ante posibles fallas operativas, retrasos en las entregas, insuficiencia de suministros o cualquier situación que pueda generar afectaciones en la prestación del servicio.

Así mismo, el contratista deberá prever mecanismos de contingencia que permitan asegurar la continuidad de las actividades logísticas y técnicas durante el desarrollo de las elecciones, minimizando riesgos asociados a condiciones climáticas, fallas de infraestructura, inconvenientes de transporte o situaciones imprevistas que puedan alterar la operación de los puestos de votación.

De igual manera, deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución de las actividades contratadas, garantizando condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio, contribuyendo al adecuado desarrollo del proceso electoral y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Administración Municipal.

5. Sostenibilidad Técnica: Desde una perspectiva técnica, también habrá una tendencia hacia soluciones sostenibles en la ejecución de estos contratos: implementar buenas prácticas en el manejo de recursos, optimización de procesos logísticos y uso adecuado de los elementos suministrados, procurando eficiencia en la operación y minimización de riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades electorales.

De igual manera, deberá garantizar el mantenimiento de condiciones técnicas adecuadas durante toda la ejecución contractual, asegurando cumplimiento en los tiempos de entrega, calidad de los bienes y servicios suministrados y capacidad de respuesta frente a las necesidades que se presenten durante el desarrollo del proceso electoral.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el **sector de análisis de logistica** con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

El estudio de la oferta se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan las principales empresas que pudiesen proveer estos productos.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL	PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA.	$107.000.000	2026
MUNICIPIO DE FRONTINO	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA	$ 61.984.655	2026
MUNICIPIO DE SOPETRAN	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELECCIONES LEGISLATIVAS PARA CONGRESO, SENADO Y CAMARA, PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	$11.371.100	2025

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE REUNIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT), CONSEJOS DE PAZ, CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) Y MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (MIAF) EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA VIGENCIA 2025.	$6,000,000
2024	CONTRATO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE REUNIÓNES DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT), CONSEJOS DE PAZ, CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) Y MESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (MIAF) EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA VIGENCIA 2024.	$12,000,000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR REUNIÓNES DEL CTJT Y CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA VIGENCIA 2023	$3,050,830

Como referencia institucional histórica de servicios logísticos ejecutados por la entidad.

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (PROBABILIDAD / IMPACTO)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
Incumplimiento en el suministro oportuno de alimentación, refrigerios, hidratación o insumos requeridos para las jornadas electorales	Operacional	Contratista	Ejecución	Media / Alta	Puede afectar la atención de jurados, fuerza pública, Registraduría y personal autorizado, generando afectaciones en el desarrollo normal de la jornada electoral	Contratista	El contratista deberá garantizar inventario, capacidad operativa, personal y logística suficiente para asegurar el suministro oportuno conforme a requerimientos de la entidad. Supervisión permanente.
Retraso en la entrega de bienes, elementos o apoyos logísticos en puestos de votación o puntos definidos por la entidad	Operacional	Contratista	Ejecución	Media / Alta	Puede generar retrasos, interrupciones o deficiencias en la operación logística de las jornadas electorales	Contratista	Planeación previa de rutas, cronogramas, tiempos de entrega y coordinación permanente con supervisor y autoridades competentes.
Fallas en infraestructura logística, mobiliario, equipos, conectividad, puntos de café o elementos de apoyo requeridos para la jornada electoral	Técnico	Contratista	Ejecución	Baja / Alta	Puede afectar el funcionamiento adecuado de espacios destinados al proceso electoral	Contratista	Verificación previa de equipos y elementos, pruebas de funcionamiento y disponibilidad de mecanismos de contingencia o reposición inmediata.
Eventos climáticos, emergencias naturales o situaciones externas que dificulten la logística o distribución de suministros	Ambiental / Externo	Naturaleza	Ejecución	Media / Media	Puede generar retrasos, dificultades de transporte o afectaciones operativas en los puestos de votación	Compartido	Implementación de medidas de contingencia, ajustes logísticos, coordinación institucional y reprogramación operativa cuando resulte necesario.

Incremento extraordinario en precios de alimentos, insumos o elementos requeridos para la ejecución contractual	Económico	Mercado	Ejecución	Baja / Media	Puede afectar costos operativos y rentabilidad del contratista	Contratista	El contratista asume variaciones ordinarias del mercado y deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual.
Incumplimiento de normas sanitarias, manipulación de alimentos o condiciones de calidad de los productos suministrados	Sanitario	Contratista	Ejecución	Baja / Alta	Puede generar riesgos de salud pública, reclamaciones o incumplimiento contractual	Contratista	Cumplimiento obligatorio de normas sanitarias, buenas prácticas de manipulación de alimentos y controles de calidad sobre productos suministrados.
Incumplimiento en obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual	Legal	Contratista	Ejecución	Baja / Alta	Posibles sanciones, reclamaciones o afectaciones jurídicas para la ejecución contractual	Contratista	Acreditación periódica del cumplimiento de obligaciones laborales y aportes al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.
Modificaciones en requerimientos logísticos, cantidades o necesidades derivadas de instrucciones de autoridades electorales o de eventual segunda vuelta presidencial	Institucional	Entidad / Autoridades electorales	Ejecución	Media / Media	Puede requerir ajustes operativos, redistribución de recursos o modificación en la planeación logística	Compartido	Coordinación permanente entre entidad, supervisor, contratista y autoridades electorales para adoptar ajustes oportunamente.
No realización de segunda vuelta presidencial por definición electoral en primera vuelta	Institucional	Hecho electoral	Ejecución	Media / Media	Puede impactar las cantidades efectivamente ejecutadas bajo modalidad de monto agotable	Entidad	Ejecución por demanda bajo modalidad de bolsa/monto agotable, pagando únicamente los bienes y servicios efectivamente requeridos y suministrados.
Alteraciones de orden público, bloqueos viales o situaciones de seguridad que afecten transporte, distribución o prestación del servicio	Seguridad	Externo	Ejecución	Baja / Alta	Puede impedir entregas oportunas o afectar el normal desarrollo logístico de las jornadas electorales	Compartido	Coordinación con autoridades locales, fuerza pública y adopción de rutas o mecanismos alternos de operación.

2. ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los

estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contrato y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del Asociado sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a elegir y ser elegido mediante procesos democráticos transparentes y organizados.

La organización electoral en Colombia requiere el apoyo y articulación de las administraciones municipales para garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas electorales, especialmente en aspectos relacionados con logística, seguridad, infraestructura, atención institucional y funcionamiento de los puestos de votación.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las competencias de los municipios la obligación de promover la participación comunitaria, el fortalecimiento democrático y apoyar las actividades de interés general que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, durante los procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades electorales coordinan con las administraciones municipales acciones encaminadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación, la atención de jurados, fuerza pública y personal de apoyo, así como las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de las elecciones.

Por tal motivo, la Administración Municipal necesita contar con un operador logístico que suministre oportunamente alimentación, refrigerios, están de cafetería, suministros de aseo, mobiliario, equipos y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de ambas jornadas electorales, garantizando eficiencia, calidad y cumplimiento en la prestación del servicio. Además, es necesario disponer de apoyo técnico y operativo que permita la correcta planeación, ejecución, supervisión y atención de eventualidades durante el desarrollo de las elecciones, minimizando riesgos logísticos y asegurando la continuidad de las actividades programadas. Las jornadas electorales requieren garantizar condiciones adecuadas de organización, coordinación, atención y funcionamiento de los puestos de votación, así como el apoyo operativo necesario para jurados de votación, fuerza pública, delegados electorales, personal de apoyo y demás actores que participan en el proceso electoral.

En conclusión, la Administración Municipal de Alejandría se encuentra en la obligación constitucional y legal de brindar acompañamiento y apoyo logístico para el adecuado desarrollo de la primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales del año 2026, en articulación con las autoridades electorales competentes.

Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de organización, funcionamiento, seguridad y atención durante las jornadas electorales, permitiendo el normal desarrollo del proceso democrático y el ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de un operador logístico que permita atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, operativos y administrativos derivados de las jornadas electorales, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, se concluye que el Municipio de Alejandría requiere adelantar la presente contratación con el propósito de garantizar las condiciones logísticas, operativas, técnicas y de apoyo institucional necesarias para el adecuado desarrollo de la primera y eventual segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales de Colombia 2026, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y las demás autoridades competentes.

La necesidad identificada obedece al deber constitucional y legal que asiste a la Administración Municipal de contribuir al normal funcionamiento de las jornadas electorales, facilitando las condiciones necesarias para la atención de jurados de votación, fuerza pública, personal autorizado, funcionarios electorales y demás actores involucrados en el proceso democrático, asegurando eficiencia, oportunidad, continuidad y adecuada capacidad de respuesta frente a los requerimientos logísticos derivados de dichas jornadas.

Así mismo, se evidencia que la Entidad no dispone de manera suficiente de la capacidad operativa, técnica, logística y de recursos necesarios para atender integralmente las obligaciones derivadas del proceso electoral con medios propios, razón por la cual resulta procedente y necesaria la contratación de un operador logístico especializado que permita satisfacer oportunamente la necesidad pública identificada.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra debidamente sustentada bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, constituyéndose como un instrumento necesario para contribuir al adecuado desarrollo del proceso electoral y garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental al voto por parte de la ciudadanía.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

La presente contratación se encuentra articulada con las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad administrativa, operativa y de coordinación del Municipio de Alejandría para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales relacionados con el apoyo al desarrollo de los procesos democráticos y electorales.

Así mismo, la necesidad contractual guarda coherencia con la apropiación presupuestal disponible bajo el rubro 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00316 del 15 de mayo de 2026, expedido para respaldar específicamente la "Prestación de servicios logísticos requeridos para apoyar el proceso de elecciones presidenciales de Colombia 2026 primera y segunda vuelta en el Municipio de Alejandría Antioquia"

2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIQUIA.

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Suministrar desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación destinados al personal de Registraduría Nacional, jurados de votación, fuerza pública, mesa de justicia, personal autorizado y demás actores definidos por la entidad para el desarrollo de la primera y eventual segunda vuelta presidencial.
2. Garantizar la entrega oportuna de los bienes, alimentos, insumos y apoyos logísticos en los puestos de votación urbanos, instalaciones institucionales o lugares previamente definidos por el supervisor del contrato.
3. Prestar el apoyo logístico complementario requerido para el desarrollo de las jornadas electorales, incluyendo coordinación operativa, organización, distribución de elementos, apoyo en contingencias y atención de necesidades logísticas residuales asociadas al objeto contractual.
4. Suministrar los elementos de apoyo logístico, aseo, papelería, cafetería, mobiliario y demás insumos requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos definidos para las jornadas electorales.
5. Garantizar la disponibilidad, instalación, operación y retiro de los elementos logísticos requeridos, incluyendo, cuando aplique, mobiliario, ayudas técnicas menores, equipos de apoyo, puntos de cafetería y demás elementos necesarios para asegurar el normal desarrollo de las jornadas electorales.
6. Realizar las actividades de montaje, adecuación, organización, mantenimiento básico y desmonte de los espacios, puntos de atención o áreas operativas definidas por la entidad para la ejecución del objeto contractual.
7. Instalar y operar el servicio de café, bebidas calientes, agua potable, hidratación y puntos básicos de atención, garantizando disponibilidad suficiente de personal, insumos y elementos necesarios durante las jornadas electorales.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la programación logística, incluyendo cronogramas, cantidades, puntos de entrega, horarios, distribución y demás requerimientos operativos necesarios para la correcta ejecución contractual.
9. Garantizar calidad, inocuidad, oportunidad, continuidad y condiciones adecuadas en la prestación del servicio, respondiendo por deficiencias, incumplimientos, deterioros, faltantes o novedades que afecten la ejecución contractual.
10. Cumplir con las normas sanitarias, de manipulación de alimentos, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución contractual.
11. Mantener disponibilidad operativa y capacidad de respuesta inmediata para atender requerimientos adicionales, ajustes logísticos, contingencias o necesidades sobrevinientes derivadas del desarrollo de la primera y eventual segunda vuelta presidencial.
12. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo personal, transporte, insumos, equipos, herramientas, impuestos, cargas operativas y demás gastos asociados.
13. Acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales, aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.
14. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas, preventivas y operativas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
15. Responder por los daños, pérdidas, perjuicios o afectaciones ocasionadas a la entidad o terceros derivados de acciones, omisiones o actuaciones imputables al contratista durante la ejecución contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA

				(IVA INCLUIDO)	INCLUIDO)
1	Suministro de desayunos para los funcionarios de la registraduría, (Juzgado, fiscalía y alcaldesa) (huevos revueltos o homelet), arepa, mantequilla, queso, proteína (carne de cerdo, res u otra), y bebida chocolate de 200 ml (o jugo)	Unidad	1	$ 20.000	$ 20.000
	Suministro de almuerzos para los funcionarios de la registraduría, (Juzgado, fiscalía y alcaldesa) (arroz 40 gr), tubérculo o plátano (60 gr), proteína (pollo, pescado u otra), y bebida de 200 ml (gaseosa o jugo).	Unidad	1	$27.000	27.000
2	Suministro refrigerios (en horas de la mañana) para los funcionarios de la registraduría, (Juzgado, fiscalía y alcaldesa), jurados de votación y policía, consistente en bebida refrescante a base de frutas naturales o lácteo y un alimento sólido que contenga porción de carbohidrato y/o proteína. (pastel de pollo o carne, o san duche	Unidad	1	$ 17.000	$ 17.000
3	Suministro refrigerios (en horas de la tarde) para los funcionarios de la registraduría, (Juzgado, fiscalía y alcaldesa) y jurados de votación y policía, consistente en un salpicón de frutas tropicales y helado o una ensalada de frutas con helado	Unidad	1	$18.000	$18.000
3	Servicio logístico complementario requerido para apoyar la operación, coordinación y atención de necesidades logísticas residuales derivadas del desarrollo de la primera y eventual segunda vuelta de las elecciones presidenciales en el municipio de Alejandría – Antioquia, incluyendo suministro, disposición, transporte, instalación, organización, apoyo operativo, personal de apoyo, mobiliario complementario, ayudas técnicas menores, adecuación básica de espacios, elementos de apoyo institucional, coordinación logística, atención de requerimientos imprevistos y demás apoyos necesarios que demande la entidad para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales, siempre que correspondan directamente al objeto contractual y no se encuentren cubiertos en otros ítems del presupuesto	Global	1	$ 500.000	$ 500.000
4	Instalación y operación de stand de café y suministro de agua potable para suministro de bebidas calientes (café, aromática) durante las jornadas de votaciones, incluyendo personal e insumos necesarios para atender la demanda de los asistentes.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
6	Suministro de papel higiénico necesario para la atención de los jurados de votación y todo el personal de la registraduría y mesa de justicia	Evento	1	$ 26.500	$26.500
7	60 carpetas blancas cuatro aletas	Unidad	1	$ 6000	$ 6000
8	12 resmas de papel tamaño carta	Unidad	1	$ 28.000	$ 28.000
7	Sumisito de implementos de aseo como: escobas, traperas, detergente, ambientador, bolsa de basura yumbo y normal, límpido, fabuloso, toallas desechables tipo z, jabón de manos, sacudidores	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
REUNIONES Y EVENTOS	80141902
LOGÍSTICA	81141601
SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131800
ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	47131600
BOLSAS	24111500
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111500

CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44122000
TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	47131500
LIMPIONES	52121601

OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. contar con la disponibilidad inmediata de suministrar una vez es requerido por el supervisor cualquier tipo de elementos relacionados en la ficha técnica que sean requeridos en el presente proceso incluido el transporte al municipio, así mismo, los elementos de dotación y elementos de protección deberán ser de marcas reconocidas con registro de calidad y debidamente rotulados
3. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
4. Cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
6. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados.
7. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
8. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.

9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
10. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
11. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica.
12. Mantener exento a el Municipio de cualquier responsabilidad directa o indirecta (no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista)
13. Asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
14. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
15. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.
16. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas.
17. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
22. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato.
23. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
26. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

27. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.
29. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar).
30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.

Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección: (...) En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.5.2. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA Mínima CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación

de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1 .

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la necesidad de proveer al municipio, los bienes requeridos se tuvieron en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2026, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **($17.000.000 incluido IVA)** y todos los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Ley 1150 de 2007 art. 5 (Modificada por la Ley 1474 de 2011 art. 88 y la Ley 1882 de 2018 art. 5) NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA MÍNIMA CUANTÍA TEMA DESCRIPCIÓN NORMA (...) Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-942 de 2008) Parágrafo 3º.

Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4º. (...) Parágrafo 5º. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

La entidad establecerá en la invitación publica los criterios para seleccionar la oferta más favorable y la forma de acreditarlos

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución de la presente contratación será el cálculo entre la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2026.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El pago de la suma estipulada en este contrato está aprobado, en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2026, aprobado por el Concejo Municipal, contiene las siguientes apropiaciones presupuestales:

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
00316	15/05/2026	2.1.2.02.02.008	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA APOYAR EL PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA 2026 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIODE ALEJANDRIA -ANTIQUIA	$17.000.000

8. FORMA DE PAGO, DE HABERSE PREVISTO UN PLAZO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa o monto agotable por precios unitarios, razón por la cual la ejecución económica dependerá de los bienes y servicios efectivamente requeridos, solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad durante el plazo contractual.

En consecuencia, el Municipio reconocerá y pagará únicamente los bienes y/o servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, debidamente ejecutados, entregados y soportados conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista, sin exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado al proceso.

Se deja expresa constancia de que, dada la naturaleza del contrato, la entidad no se obliga a agotar la totalidad del presupuesto oficial ni a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas, por lo cual el valor final ejecutado y pagado podrá ser inferior al valor total del contrato, sin que ello genere derecho a reclamación, compensación, indemnización, restablecimiento económico, utilidad dejada de percibir o reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

Lo anterior resulta especialmente aplicable frente a variaciones derivadas de necesidades reales de consumo, ajustes operativos, requerimientos institucionales, ejecución por demanda, disminución de cantidades requeridas o la eventual no realización de segunda vuelta presidencial.

El pago efectivo se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación y aprobación de los documentos soporte correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, entre ellos:

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de ejecución contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acreditación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de seguridad, convivencia y justicia quien tendrá la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10.IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Tasa prodeporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4 % del valor total del contrato
Impuesto de Timbre ley 175 de 2025	El Impuesto de Timbre también ha sido modificado temporalmente, estableciendo una tarifa del 1% aplicable desde el 22 de febrero, y hasta el 31 de diciembre de 2025, para aquellos actos que superen las 6.000 UVT ($289.794.000 en 2025)

El reteica, es un tributo del orden municipal, que se descuenta de cada pago, pero ese no es un insumo para determinar el costo de la necesidad, ya que es este, un tributo anticipado que el contratista se lo puede descontar de la declaración del impuesto de industria y comercio

Reteica (Impuesto de industria y comercio)	1% total del contrato

12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para constancia se firma a los (20) días del mes de mayo del 2026.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria de seguridad, convivencia y justicia

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto y Aprobó	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	LUCELY RESTREPO CIFUENTES	
Reviso	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico		